



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS**

### **TRENES DEL INTERIOR**

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
	<i>19-02-2020</i>	
	<i>23 Paginas</i>	

## Contenido

<b>Artículo 1° - Objeto .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 2° - Alcance de los Trabajos.....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 3° - Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas.....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 4° - Plazo del Servicio .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 5° - Normas y Especificaciones a Considerar .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 6° - Metodología de Trabajo .....</b>	<b>7</b>
<b>Artículo 7° - Medidas de Seguridad en los Lugares de Trabajo.....</b>	<b>8</b>
<b>Artículo 8° - Horario de Trabajo.....</b>	<b>10</b>
<b>Artículo 9° - Conocimiento del trabajo.....</b>	<b>10</b>
<b>Artículo 10° - Provisiones para Obrador.....</b>	<b>11</b>
<b>Artículo 11° - Control de los Trabajos.....</b>	<b>12</b>
<b>Artículo 12° - Medición y Certificación .....</b>	<b>13</b>
<b>Artículo 13° - Representante Técnico .....</b>	<b>14</b>
<b>Artículo 14° - Descripción de los Trabajos .....</b>	<b>14</b>
14.1 Desmalezado de vía .....	14
<b>ANEXOS.....</b>	<b>21</b>

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b>	
	<b>TREN DE LAS SIERRAS</b>	
	<i>Revisión 01</i>	
	<i>STI-INF-VIA-004</i>	
	<i>19-02-2020</i>	
	<i>23 Paginas</i>	

### Artículo 1°. Objeto

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de desmalezado, poda limpieza de poda de los sectores enumerados en la presente Especificación Técnica y que corresponden al Ramal A1 del Tren de las Sierras.

### Artículo 2° - Alcance de los Trabajos.

Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el desmalezado, poda y limpieza de poda en los siguientes tramos del Ramal A1:

SECTOR	PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LONGITUD mts	ANCHO mts	SUPERFICIE Has.
1	593,500	609,000	16000	12,00	19,2
2	609,000	628,000	19000	8,00	15,2
3	628,000	635,000	7000	10,00	7,0
4	635,000	647,000	12000	15,00	18,0

Como también de las siguientes playas de estaciones;

ESTACION	PROGRESIVA	SUPERFICIE m2
COSQUIN	593,400	23.028
BIALET MASSE	600,900	12.908
SAN ROQUE	605,700	18.705
LA CALERA	628,700	25.710
ARGUELLO	640,100	77.566
RODRIGUEZ DEL BUSTO	644,500	10.850

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
		<i>19-02-2020</i>
		<i>23 Paginas</i>

Producto de la imprevisibilidad del objeto a tratar, la vegetación, la Inspección de obra podrá solicitar la intervención en otros sectores de las estaciones enumeradas o en rumbos de visibilidad de la traza del servicio.

### **Artículo 3° - Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas**

La Oferta contará indefectiblemente para su análisis con los siguientes elementos:

- Memoria descriptiva de los trabajos cotizados, con indicación de marca, modelo y características de todos los materiales a utilizar en la ejecución del servicio.
- Planilla de Cotización completada según el modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.
- Planillas de Análisis de Precios por Ítem completada según el modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales. Los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.
- Historial de trabajos de similar naturaleza, complejidad y volumen a la descrita en la presente especificación, ejecutadas y en ejecución, en los últimos cinco (5) años, donde conste nombre del servicio, comitente, características técnicas mencionando principales tareas, plazo de ejecución, lugar de ejecución, fecha de comienzo y de recepción provisoria y/o definitiva.
- Nómina de Personal Técnico que estará afectado directamente a los trabajos (Responsable Técnico y Responsable de HyS), acompañado del curriculum vitae que los habilite para la especialidad en la cual participen.
- Listado de Equipos previstos para la ejecución de los trabajos incluyendo: marca, modelo, potencia, estado, antigüedad.

El Contratista deberá mantener dentro del horario de trabajo y mientras dure la ejecución del contrato, una persona competente que lo represente y con amplios poderes de decisión. Las instrucciones u observaciones dadas por la Inspección de Obra al representante del Contratista serán consideradas como dadas al mismo. Asimismo deberá contar con un Ing. Agrónomo autorizado/habilitado (Responsable Técnico) ante el/los organismo/s de aplicación en la materia, que brinde el asesoramiento y la representación ante dicho/s organismo/s oficial/es.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y</b>	<i>Revisión 01</i>
	<b>MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b>	<i>STI-INF-VIA-004</i>
<b>TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>19-02-2020</i>	<i>23 Paginas</i>

#### **Artículo 4° - Plazo del Servicio**

El plazo máximo previsto para la ejecución de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos desde la fecha de firma del “Acta de Inicio”.

En función al cronograma mensual que la contratista deberá presentar (contemplando días, personal y maquinaria empleada), semanalmente deberá entregar un parte / notificación de los sectores que la contratista vaya a atacar así como también los horarios requeridos. En caso de que no pueda cubrirlo (por ejemplo por lluvias), notificará a SOFSE los motivos y la fecha reprogramada en la que cumplirá ese sector. Esta AUV deberá ser notificada además al personal de tráfico para sus efectos.

#### **Artículo 5° - Normas y Especificaciones a Considerar**

El Contratista deberá realizar las tramitaciones necesarias ante organismos oficiales competentes para ejecutar los trabajos en forma integral y completa, de acuerdo a los requerimientos del presente pliego. Asimismo deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de no interferir en las tareas del personal de SOFSE y en sus servicios, protegiendo todas las instalaciones que puedan ser afectadas durante el desarrollo de la presente contratación.

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y Normas Complementarias. Decreto N° 351/96 de Higiene y Seguridad de la Industria de la Construcción y Normas Complementarias. Ley 24051 de Residuos peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 831/93
- Ley General de Ferrocarriles Nacionales y sus Modificatorias, Reglamento General de ferrocarriles aprobado por Decreto 90325/36 y sus actualizaciones, y Reglamento Interno Técnico Operativo de Ferrocarriles.
- Normativa Interna de las empresas Ferroviarias. Resolución P.N° 2334/1978 de Ferrocarriles Argentinos en la que se establece las “Medidas de seguridad para Empresas Contratistas”.
- Higiene y Seguridad en la Construcción, Decreto N° 911/1996 y normas complementarias.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
		<i>19-02-2020</i>
		<i>23 Paginas</i>

- Manual de SOFSE de Higiene y Seguridad N°7 y Norma GRH 002
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y Decreto N° 1278/00 y normas complementarias y modificaciones.
- Especificaciones Técnicas para trabajos de movimiento de tierra y limpieza de terrenos (Resolución D. N° 887/66).
- Normas para los cruces entre caminos y vías férreas – SETOP N°7/81
- Normas Técnicas de Vía y Obras.
- Nota GST Nro. 3166 – CNRT

Para consulta de normas podrán encontrarse en:

[www.iram.org.ar](http://www.iram.org.ar)  
[www.enre.gov.ar](http://www.enre.gov.ar)  
[www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar)  
[www.cnrt.gob.ar](http://www.cnrt.gob.ar)  
<http://www.inti.gob.ar/>

### **Normativa y disposición final de producido**

- Ley 25916 Gestión de residuos domiciliarios, y sus normas modificatorias y complementarias
- Ley 13592 Gestión integral de residuos sólidos urbanos, y sus normas modificatorias y complementarias
- Ley 19587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus normas modificatorias y complementarias
- Ley 24557 Riesgos del Trabajo y sus normas modificatorias y complementarias
- Ley General de Ferrocarriles Nacionales y sus Modificatorias, Reglamento General de ferrocarriles aprobado por Decreto 90325/36 y sus actualizaciones, y Reglamento Interno Técnico Operativo de Ferrocarriles.
- Todas las normas que regulen la actividad con el CEAMSE y las normas propias de SOF SE
- Normativa sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo de SOF SE. El adjudicado deberá reunirse con el Departamento de Higiene y Seguridad de SOF SE a los

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
	<i>19-02-2020</i>	
	<i>23 Paginas</i>	

efectos de formalizar Acta Previa de HYS y aportar la documentación referida al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia. Ley General de Ferrocarriles Nacionales y sus Modificatorias, Reglamento General de ferrocarriles aprobado por Decreto 90325/36 y sus actualizaciones, y Reglamento Interno Técnico Operativo de Ferrocarriles.

- Normativa que regule la operación con el CEAMSE y la normativa referente a Higiene y Seguridad de SOF SE, para lo cual la empresa que se adjudique el servicio, deberá reunirse con el Departamento de Higiene y Seguridad de SOF SE a los efectos de formalizar el Acta Previa de HYS, presentando la documentación referente al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

En la eventualidad de un conflicto entre las normas citadas, o entre las normas y los requerimientos de esta especificación, deberá considerarse la interpretación más exigente. A todos los efectos, las normas citadas se consideran como formando parte del presente Pliego y de conocimiento de la Empresa. Su cumplimiento será exigido por la Inspección de Obra.

## **Artículo 6° - Metodología de Trabajo**

En todo momento, se tendrá perfectamente delimitada las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal y el público.

Se garantizará la continuidad de los servicios ferroviarios, tomándose las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad.

### **6.1. Seguridad operativa.**

El trabajo se ejecutará con el servicio ferroviario funcionando por lo que es necesario lograr un clima de cooperación y entendimiento entre las partes. LA CONTRATISTA tendrá como premisa garantizar la continuidad de los servicios ferroviarios y tomará las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad. En todo momento, se tendrá perfectamente delimitada las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal del ferrocarril y el público en general, previendo la libre visibilidad de éstos respecto de la aproximación de los trenes.

### **6.2. Equipos, máquinas, herramientas.**

Los equipos, máquinas y herramientas requeridas para el manipuleo de los materiales, y para ejecutar todos los trabajos, deberán reunir las características que aseguren la obtención de la calidad exigida y realizar las operaciones en condiciones de seguridad para el sector de los trabajos y el personal afectado.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
	<i>19-02-2020</i>	
	<i>23 Paginas</i>	

## **Artículo 7° - Medidas de Seguridad en los Lugares de Trabajo**

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes del personal, obreros o toda otra persona relacionada a los trabajos y/o terceros, durante la ejecución o como consecuencia de los mismos.

Se contará con personal responsable de Higiene y Seguridad debidamente matriculado cuya visita deberá ser plasmada en una planilla la cual estará a disposición en el obrador, tanto de la Inspección de obra, como para personal de Seguridad & Higiene SOFSE.

Se dispondrá de todos los elementos de protección personal (cascos, botines de seguridad, bandoleras, guantes, etc.) y de señalamiento reglamentario, banderines, farolas, sistemas de comunicación, etc.

Se respetará en todo el ámbito de los trabajos el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas N° 7 de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de SOFSE.

El contratista tiene la obligación de presentar, antes de dar comienzos a los trabajos, el siguiente listado de documentación referida a la seguridad, firmada por profesional competente:

- Programa de seguridad según Res. 51/97. Aprobado por ART.
- Aviso de Inicio
- Constancia de capacitación en temas generales a ejecutar.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo.

El Oferente junto con su Oferta, deberá presentar un listado detallado de todas las equipos, herramientas y elementos de protección personal con los que desarrollará las tareas, los que en todo momento deberán estar a disposición durante todo el plazo de ejecución del servicio y cuyo correcto funcionamiento, será supervisado por la Inspección de Obra, debiendo ser reemplazados en un plazo de 24 horas, en el caso de sufrir desperfectos o roturas.

El Contratista deberá contar con personal responsable de Higiene y Seguridad debidamente matriculado. Se respetará durante la totalidad de la contratación, el Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO) y las Normas de Higiene y Seguridad Y Medio Ambiente de SOFSE N° 7 y GRH 002

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b> <b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y  MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA  TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<b>STI-INF-VIA-004</b>
		<b>19-02-2020</b>
		<b>23 Paginas</b>

Al dar inicio a la ejecución de los trabajos deberá presentar seguro del personal en una ART a satisfacción de SOFSE y contar en el lugar con los elementos de protección personal (guantes, botines, polainas y delantales de descarné, ropa de trabajo, protectores auditivos, protectores visuales, máscaras faciales, respiradores, cabos y líneas de vida etc.), de señalamiento reglamentario, banderines, farolas, sistemas de comunicación y todo otro elemento específico no mencionado pero necesario para el trabajo seguro.

El Contratista será responsable de daños y/o accidentes a terceros, incluso linderos a SOFSE

No se permitirá el empleo de equipos sobre la vía sin autorización expresa de la Inspección de Obra para la ocupación de la misma, debiendo interrumpirse el trabajo y librar la vía dentro del tiempo autorizado en cada caso.

Algunos de los trabajos se realizarán bajo tráfico -o sea entre trenes-, en los períodos y sectores que SOFSE lo permita, para lo cual el Contratista deberá disponer de piteros (Vigía).

Cada Oferente podrá consultar los itinerarios de trenes, pero ello no implica ningún compromiso, pues los cortes de tráfico quedarán subordinados exclusivamente a lo que el servicio de trenes lo permita, como así también a lo que se establezca en el momento de llevarse a cabo los trabajos.

Queda aclarado que en todos los casos para la ocupación de vía, la Inspección de Obra deberá recabar previamente la conformidad del Centro de Control de Tráfico (CCT), quien dispondrá al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno por jornales improductivos.

Si por requerimiento de la inspección en materia de seguridad de SOFSE (Seguridad e Higiene ó Seguridad Operativa) se procede a suspender tareas ó personal hasta que las medidas de seguridad se cumplan, estos perjuicios no podrán ser reclamados a la SOFSE.

Los pedidos de ocupación de vía serán solicitados por el Contratista de acuerdo al cronograma semanal que entregará por escrito y de acuerdo con instrucciones que recibirá de la Inspección de Obra y del CCT. Posteriormente y por escrito quedará asentado lo que se concede.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b> <b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y</b> <b>MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b> <b>TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<b>STI-INF-VIA-004</b>
		<b>19-02-2020</b>
		<b>23 Paginas</b>

### **Artículo 8° - Horario de Trabajo.**

Las distintas tareas se ejecutarán en horario diurno de lunes a viernes y también en ventanas programadas de fin de semana, coordinadas previamente con la inspección de SOFSE. En caso de que el estado concedente aplique penalidades a SOFSE por el incumplimiento de los estándares de servicio que surjan como consecuencia de la negligencia o impericia en el desarrollo de las tareas por parte de LA CONTRATISTA, dichas penalidades serán trasladadas a LA CONTRATISTA.

Si por alguna circunstancia especial debiera invadirse el gálibo ferroviario, se coordinará con la Inspección de Obra con la antelación suficiente, a fin de realizar el trabajo bajo las modalidades operativas (precauciones de vía, ventanas de trabajo, etc.) que garanticen la seguridad.

Para la ejecución de trabajos en zona de vía valen todas las consideraciones que al respecto están indicadas en el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas N° 7 y GRH 002de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

### **Artículo 9° - Conocimiento del trabajo**

Los oferentes deberán inspeccionar las características y estado de las instalaciones así como la magnitud de índole de las tareas que eventualmente se pudieran realizar.

Se considera que en su visita al lugar de los trabajos, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las restauraciones y reparaciones necesarias, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

El Oferente deberá tomar las provisiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del estado en que pueden encontrarse los edificios operativos de la línea. Este conocimiento de los trabajos es fundamental dado que en base al mismo se deberá ejecutar el presupuesto y por lo tanto reviste carácter obligatorio.

El Oferente deberá obtener un certificado que acredite su visita, dicho certificado deberá adjuntarse a las ofertas que se presenten en la propuesta licitatoria.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
		<i>19-02-2020</i>
		<i>23 Paginas</i>

## **Artículo 10° - Provisiones para Obrador**

La empresa CONTRATISTA proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de SOFS.E., desde los diez (10) días contados desde el Acta de Inicio, los siguientes elementos que serán devueltos a la Contratista en instancia de Certificación final de los Trabajos (se recibirán/reintegraran en Cordoba o CABA, según indicaciones oportunas de la Inspección de obra):

-Una (1) Camioneta tipo PICK UP 4x2 para mínimo cuatro (4) pasajeros, a efectos de realizar la inspección, certificación y control de los espacios intervenidos. Dichos vehículos no deberá tener más de dos años de antigüedad y encontrarse en excelente estado de conservación, equipado como mínimo con dirección asistida, calefacción y aire acondicionado, sistema de ABS y cinturones inerciales.

Deberán estar provistos de los accesorios necesarios para la circulación en todo el territorio nacional (balizas, matafuego, apoya cabezas delanteros y traseros, linterna, chaleco reflectante, botiquín de primeros auxilios, etc.).

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicio de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo de LA CONTRATISTA, que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto.

Deberá cumplir con los requisitos que fije el COMITENTE en cuanto a su pintura e identificación.

LA CONTRATISTA deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta la Certificación final de los trabajos sin observaciones, momento en que será devuelto el vehículo.

- Un (1) Odómetro manual de primera calidad.
- Una (1) cinta metálica de 10,00mts

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b> <b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y</b> <b>MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b> <b>TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<b>STI-INF-VIA-004</b>
		<b>19-02-2020</b> <b>23 Paginas</b>

## Artículo 11° - Control de los Trabajos

LA CONTRATISTA implementará y mantendrá los sistemas de información actualizados de los trabajos, que posibiliten a la Inspección llevar un control sistemático del servicio.

Producirá a expresa solicitud de la Inspección toda la información que resulte necesaria, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo de LA CONTRATISTA el costo correspondiente.

Las comunicaciones entre LA CONTRATISTA y la Inspección se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y LA CONTRATISTA por medio del libro de "Ordenes de Servicio", ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por LA CONTRATISTA y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la inspección de obra.

La Contratista elaborará partes diarios de producción, los cuales deberán ser entregados diariamente a la Inspección de Obra a través de "Nota de Pedido" firmada por el Jefe de Obra. Dichos partes deberán contener todos los eventos relevantes de la jornada de trabajo, incluyendo: trabajos realizados en correlación con los ítems de certificación y con la Orden de trabajo asociada a la tarea, listado de personal con horas trabajadas, listado de equipos utilizados, materiales consumidos, stock de materiales, listado de materiales producidos, presencia de responsable de seguridad e higiene, listado de subcontratistas presentes, condiciones climáticas, inspecciones de terceros y horas trabajadas.

Mensualmente LA CONTRATISTA deberá presentar un informe en el que se asentará lo siguiente:

1. Tareas desarrolladas en el mes, en relación al cronograma aprobado.
2. Utilización de equipos.
3. Cantidad de personal.
4. Cantidad y tipo de materiales producidos y lugar de acopio.
5. Detalles de las tareas en que se manifestaron problemas, o potencialmente conflictivas, y medidas adoptadas o a adoptar.
6. Días de lluvia y comprobantes de partes meteorológicos.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b> <b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y</b> <b>MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b> <b>TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
		<i>19-02-2020</i>
		<i>23 Paginas</i>

7. Todo otro tipo de datos que sirvan para un mejor entendimiento, seguimiento y control de los trabajos.
8. Recopilación de partes diarios

## Artículo 12° - Medición y Certificación

Las mediciones de los trabajos ejecutados y la consecuente certificación se harán por mes, en base al Plan de Trabajos y a los precios ofertados por la CONTRATISTA, debiéndose presentar los mismos en el lugar que SOF S.E. establezca.

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, la CONTRATISTA preparará un acta de medición, para ser revisada por la Inspección de Obra.

Los certificados mensuales liquidarán los valores aprobados según el acta de medición y precios unitarios de contrato, y adicionándose el impuesto al valor agregado.

Los documentos que integran el certificado son los siguientes:

- **Certificado básico por quintuplicado:** se dividirá por ítems de cada trabajo, transcribiendo y numerando los ítems que figuran en la Planilla de Cotización de la oferta; ésta indicara el avance porcentual y el avance en pesos para cada uno de los ítems, de acuerdo a la cantidad de trabajo ejecutado.
- **Curva de Avance por quintuplicado:** gráfico comparativo entre trabajo proyectado y trabajo ejecutado.
- **Acta de medición por quintuplicado:** se dividirá por ítems de cada trabajo, transcribiendo y numerando los ítems que figuran en la planilla de cómputo y presupuesto de la oferta; ésta indicara el avance porcentual para cada uno de los ítems, de acuerdo a la cantidad de trabajo ejecutado.
- **Informe Mensual por quintuplicado:** descripción cualitativa del trabajo ejecutado para cada ítem de la planilla de medición, acompañado por el correspondiente relevamiento fotográfico que ilustrará el estado de la infraestructura antes y después de la ejecución de los trabajos certificados.
- **Partes diarios (dos copias):** recopilación de partes emitidos en el mes firmados por el Jefe de Obra de acuerdo a lo expresado en el Artículo 11° - Control de los Trabajos.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
	<i>19-02-2020</i>	
	<i>23 Paginas</i>	

LA CONTRATISTA solicitará a la Inspección de Obra el modelo de certificado para su confección, el cual será posteriormente firmado por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de LA CONTRATISTA.

### **Artículo 13° - Representante Técnico**

El representante Técnico de LA CONTRATISTA en la zona de trabajo deberá cumplir, al igual que responsable de los trabajos, los siguientes requerimientos:

Título Profesional: Ingeniero Agrónomo Matriculado, que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar esta actividad.

LA CONTRATISTA deberá contar, además, con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el trabajo.

**Los datos personales, matrícula y antecedentes de los profesionales se acreditarán al momento de la presentación de la oferta**

### **Artículo 14° - Descripción de los Trabajos**

Al inicio de los trabajos, la Inspección de Obra establecerá el sector por grupo por los cuales la Contratista deberá comenzar los trabajos. Concluidos los sectores prioritarios se podrá iniciar los trabajos en el resto de los sectores de forma correlativa.

La CONTRATISTA será responsable de cualquier daño que produzca a la infraestructura de vía y civil del ferrocarril, debiendo sanear tal daño en un plazo no superior a los 5 (cinco) días hábiles, sin que justifique el cobro de adicional alguno.

#### **14.1 Desmalezado de vía**

Comprende la provisión de la mano de obra, materiales y equipos para el desmalezado y corte de pastos, cañaverales, arbustos, y poda de ramas en los sectores detallados a continuación, durante el periodo vigente de la contratación.

La CONTRATISTA deberá intervenir los diferentes sectores y las estaciones enumeradas y las sucesivas intervenciones como lo indica el ANEXO, según el siguiente detalle

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y</b>	
	<b>MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b>	
<b>TREN DE LAS SIERRAS</b>		<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
		<i>19-02-2020</i>
		<i>23 Paginas</i>

MESES	Nº DE CORTES	m2 x CORTE	m2 TOTAL
1	1,5	192.000	288.000
2	1,5	192.000	288.000
3	1,5	192.000	288.000
4	1	192.000	192.000
5	1	192.000	192.000
6	1	192.000	192.000
7	1	192.000	192.000
8	1	192.000	192.000
9	1	192.000	192.000
10	1,5	192.000	288.000
11	1,5	192.000	288.000
12	1,5	192.000	288.000
<b>TOTAL</b>			<b>2.880.000</b>

En los sectores 1,2 y 3 los cortes de 1,5 mensual los meses de Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre. Siendo de 1 corte, el resto de los meses del año.



	MESES	Nº DE CORTES	m2 x CORTE	m2 TOTAL
SECTOR 2	1	1,5	152.000	228.000
	2	1,5	152.000	228.000
	3	1,5	152.000	228.000
	4	1	152.000	152.000
	5	1	152.000	152.000
	6	1	152.000	152.000
	7	1	152.000	152.000
	8	1	152.000	152.000
	9	1	152.000	152.000
	10	1,5	152.000	228.000
	11	1,5	152.000	228.000
	12	1,5	152.000	228.000
<b>TOTAL</b>				<b>2.280.000</b>

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>		
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<i>Revisión 01</i>
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS</b>		<i>STI-INF-VIA-004</i>
			<i>19-02-2020</i>
			<i>23 Paginas</i>

	MESES	Nº DE CORTES	m2 x CORTE	m2 TOTAL
<u>SECTOR 3</u>	1	1,5	70.000	105.000
	2	1,5	70.000	105.000
	3	1,5	70.000	105.000
	4	1	70.000	70.000
	5	1	70.000	70.000
	6	1	70.000	70.000
	7	1	70.000	70.000
	8	1	70.000	70.000
	9	1	70.000	70.000
	10	1,5	70.000	105.000
	11	1,5	70.000	105.000
	12	1,5	70.000	105.000
<b>TOTAL</b>				<b>1.050.000</b>

En el sector 4, la cantidad de cortes anuales prevista es de 18, según el siguiente detalle:

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b>	
	<b>TREN DE LAS SIERRAS</b>	
	<i>Revisión 01</i>	
	<i>STI-INF-VIA-004</i>	
	<i>19-02-2020</i>	
	<i>23 Paginas</i>	

	MESES	Nº DE CORTES	m2 x CORTE	m2 TOTAL
SECTOR 4	1	2	180.000	360.000
	2	2	180.000	360.000
	3	2	180.000	360.000
	4	1	180.000	180.000
	5	1	180.000	180.000
	6	1	180.000	180.000
	7	1	180.000	180.000
	8	1	180.000	180.000
	9	1	180.000	180.000
	10	2	180.000	360.000
	11	2	180.000	360.000
	12	2	180.000	360.000
<b>TOTAL</b>				<b>3.240.000</b>

En relación a los cortes en las estaciones, el número total de cortes anuales es de 18 (DIEZ Y OCHO) distribuidas en 2 cortes por mes entre Octubre y Marzo inclusive; y 1 en los restantes.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>	
	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b>	
	<b>TREN DE LAS SIERRAS</b>	
	<i>Revisión 01</i>	
	<i>STI-INF-VIA-004</i>	
	<i>19-02-2020</i>	
	<i>23 Paginas</i>	

ESTACIONES	Nº DE CORTES ANUAL	m2 x CORTE	m2 TOTAL
------------	--------------------	------------	----------

Rodriguez del Busto	18	10.850	195.300
Arguello	18	77.566	1.396.188
La Calera	18	25.710	462.780
San Roque	18	18.705	336.690
Bialet Massé	18	12.908	232.344
Cosquín	18	23.028	414.504

<b>TOTAL</b>	<b>3.037.806</b>		
--------------	------------------	--	--

Se considera que el trabajo de corte de maleza está correctamente ejecutado cuando la misma no supera los 3 (TRES) centímetro de longitud, ya sea pasto o arbusto.

En lo referente a los Pasos a Nivel, se efectuará la limpieza integral de los mismos, cortando toda aquella vegetación que interfiera con la visualización de señales ferroviarias, como así también la que afecte el rombo de visibilidad en los mismos (de acuerdo a Resolución SETOP 7/81), trabajos que se realizarán con equipos mecánicos apropiados o herramientas manuales, en el ancho de la zona de corte correspondiente, extendiéndose en una longitud de 200 m en todo el ancho de zona de vía y en estos casos la altura permitida no podrá superar los 0,10 m sobre el nivel del terreno natural. En resumen, en la proximidad de los pasos a nivel, se cortará la vegetación en el ancho total de zona de vía y en una longitud de 100 mts. Antes y 100 mts. después de cada paso a nivel.

La poda de ramas, corte de vegetación arbustiva y cañas se realizara exclusivamente en aquellas invadan galibo ferroviario o comprometan la visibilidad en cruces a nivel. El producido de esta tarea deberá ser retirado de la zona de vía y trasportados a áreas habilitadas para su disposición final.

La limpieza del área intervenida se hará en un período no mayor a 24 horas, por lo que no se podrán iniciar nuevos sectores para su intervención hasta que no cumplan con este requisito.

Cualquier daño producido en ocasión de los trabajos a los sistemas de señalamiento y accionamiento de cambios, deberá ser informado a la Inspección de Obra inmediatamente, siendo pasible de las acciones económicas que hubiese producto de la cancelación o demoras de servicios pasajeros, o los jornales extras necesarios para la reparación.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b> <b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y</b> <b>MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b> <b>TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<b>STI-INF-VIA-004</b>
		<b>19-02-2020</b>
		<b>23 Paginas</b>

Para la medición y pago se considerará al metro cuadrado de mantenimiento efectuado y aprobado por la Inspección (M2).

Los residuos y basura, el producido de corte de vegetación y las ramas provenientes de la poda, una vez recolectados (no se admitirá la disposición del material producido en las zanjas laterales de la vía y se establece expresamente la prohibición de incinerarlo), deberán ser retirados a la brevedad (plazo máximo 48 hs) del área Operativa de SOFSE y su zona aledaña. Estos gastos correrán por cuenta y cargo del Contratista de manera tal de no constituir ni generar infracciones municipales, provinciales, como así tampoco inconvenientes a terceros y/o propietarios de inmuebles. La disposición final de los materiales recolectados es de exclusiva responsabilidad del Contratista, debiendo cumplir con la normativa vigente. Queda expresamente prohibido el acopio temporal de los mismos en PAN, PP y/o estaciones a la espera del retiro de terceros (camión recolector municipal).

En el caso particular de los materiales producidos de origen ferroviario (cupones de rieles, durmientes, eclisas, bulones, clepes, tirafondos, elementos de material rodante, etc.), deberán ser llevados a los campamentos de cuadrilla o depósitos de materiales de SOFSE más cercanos, de acuerdo a la indicación dada en este aspecto por la Inspección de Obra.

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b> <b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y</b> <b>MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b> <b>TREN DE LAS SIERRAS</b>	<i>Revisión 01</i>
		<i>STI-INF-VIA-004</i>
		<i>19-02-2020</i>
		<i>23 Paginas</i>

## ANEXOS

- **Anexo I:** Planillas de Cotización
- **Anexo II:** Planilla de análisis de precios
- **Anexo III:** Planos
- **Anexo IV:** Diseño del Cartel.
- **Anexo V:** Normas Operativas 7 y GRH 002

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b>		<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y</b>		<i>Revisión 01</i>	
	<b>MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b>		<i>STI-INF-VIA-004</i>	
	<b>TREN DE LAS SIERRAS</b>		<i>19-02-2020</i>	
				<i>23 Paginas</i>

### Anexo I: Planillas de Cotización

Ítem	Rubro	Unid.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Subtotal Ítem
<b>1</b>	<b>TAREAS PREVIAS</b>					-
1.1	Obrador	GL	1			
1.2	Vallado y señalización	GL	1			
<b>2</b>	<b>DESMALEZADO DE VIA - MANTENIMIENTO</b>					-
2.1	Sector I	m2	2.880.000,00			
2.2	Sector II	m2	2.280.000,00			
2.3	Sector III	m2	1.050.000,00			
2.4	Sector IV	m2	3.240.000,00			
<b>3</b>	<b>DESMALEZADO DE ESTACIONES - MANTENIMIENTO</b>					-
3.1	COSQUIN	m2	414.504,00			
3.2	BIALET MASSE	m2	232.344,00			
3.3	SAN ROQUE	m2	336.690,00			
3.4	LA CALERA	m2	462.780,00			
3.5	ARGUELLO	m2	1.396.188,00			
3.6	RODRIGUEZ DEL BUSTO	m2	195.300,00			
<b>TOTAL SIN IVA</b>						<b>0,00</b>
<b>IVA 21%</b>						<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>0,00</b>

 	<b>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR</b> <b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>Revisión 01</b>
	<b>SERVICIO DE DESMALEZADO Y</b> <b>MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA</b>		<b>STI-INF-VIA-004</b>
	<b>TREN DE LAS SIERRAS</b>		<b>19-02-2020</b>

## Anexo II: Planilla de análisis de precios

### ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA - TREN DE LAS SIERRAS



Rubro	ITEM					
	Unidad Item					
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (ARS)	Precio Parcial (ARS)	Precio Total (ARS)
1	2	3	4	5	6=4*5	7
<b>A</b>	<b>MATERIALES</b>					<b>0,00</b>
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
<b>B</b>	<b>MANO DE OBRA</b>					<b>0,00</b>
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
<b>C</b>	<b>TRANSPORTE</b>					<b>0,00</b>
					0,00	
<b>D</b>	<b>EQUIPOS</b>					<b>0,00</b>
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
<b>E</b>	<b>SUBCONTRATOS</b>					<b>0,00</b>
					0,00	
					0,00	
					0,00	
<b>F</b>	<b>COSTO COSTO (A+ B+ C+ D+ E)</b>					<b>0,00</b>
<b>G</b>	Gastos Generales (.....%) (% F)					0,00
<b>H</b>	<b>COSTO (F+ G)</b>					<b>0,00</b>
<b>I</b>	Beneficio (.....%) (% H)					0,00
<b>J</b>	Gastos financieros (.....%) (% H)					0,00
<b>K</b>	<b>PRECIO SIN IVA (H+ I+ J)</b>					<b>0,00</b>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** SOLPED 10001647 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.